



**C I R C U L A R CSJCHC21-87**

Fecha:	- Quibdó, junio 2, 2021
Para:	- Despachos Judiciales de la Especialidad Penal y Promiscuos del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo de Chocó.
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó
Asunto:	<i>Oficio OFI21-00073722 / IDM 13020000 del 19/05/2021 – solicitud de suspensión de medidas judiciales de TULIO GILBERTO ASTUDILLO VICTORIA, JUAN CARLOS CUELLAR VICTORIA, JOSÉ JESÚS RAMÍREZ VÉLEZ, GUSTAVO LOÁIZA FRANCO o JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS o “EL VIEJO” o SILVIO</i>

Apreciados Servidores Judiciales:

Presento a ustedes un cordial saludo, deseando su bienestar y el de sus familias en ésta difícil época.

Según los lineamientos normativos vigentes y conforme a lo solicitado por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante correo electrónico del 27/05/2021, me permito remitir adjunto a la presente para lo de su competencia y fines pertinentes, copia del oficio OFI21-00073722 / IDM 13020000 del 19/05/2021, suscrito por el doctor Miguel Antonio Ceballos Arévalo, Alto Comisionado para la Paz, mediante el cual solicita *“la suspensión de las medidas judiciales correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° del Decreto 1175 de 2016, que mediante Resolución Presidencial No. 099 del 16 de mayo de 2021 se designó como gestor de paz al señor TULIO GILBERTO ASTUDILLO VICTORIA, identificado con cédula de ciudadanía 10.535.624, conocido como JUAN CARLOS CUELLAR VICTORIA, identificado con cédula de ciudadanía 16.893.767, o JOSÉ JESÚS RAMÍREZ VÉLEZ o GUSTAVO LOÁIZA FRANCO o JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS o “EL VIEJO” o SILVIO”*.

Se advierte que la información tiene carácter confidencial, por lo que deberá ser tratada de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 270 de 1996 L.E.A.J., y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia. En caso de cualquiera tipo de respuesta, comunicación y/o tramite respecto de lo comunicado, favor remitirla única y directamente al solicitante, Oficina del Alto Comisionado para la Paz.

Atentamente;

**Rosalba Garcés Betancur**  
Presidenta

[csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Anexo lo anunciado

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura**  
**Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó**

Proyectó: YQM

Calle 24 # 1-30 cuarto piso - oficina 401. Tel. 094 - 6713261.  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Quibdó – Chocó. Colombia



SC5780-4-11